	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 45 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008 y,

CONSIDERANDO


Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual se articula con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 el Gobierno Nacional, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se estableció su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, según lo dispuesto en los artículos 2.2.23.2 y 2.2.22.3.5 del Decreto 1083 de 2015, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto 648 de 2017, emitido por la Presidencia de la República, establece que: "Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno".

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, en cada una de las entidades debe integrarse un «Comité Institucional de Gestión y Desempeño» encargado de orientar la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato

	<p>RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021</p> <p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG –, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>
---	---

legal y podrá ser presidido por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o por los secretarios generales.


Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG aplica en su integralidad a todas las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva tanto del orden nacional como territorial. Para el caso de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollos Sostenible, las cuales no integran la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, aplican la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, implementan las demás políticas de gestión y desempeño institucional en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan. Acorde con lo anterior, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI continúa siendo aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollos Sostenible y aquellas políticas que sean obligatorias desde la normatividad que las regulan deberán implementarlas en concordancia con los lineamientos que a ellas correspondan.

Que teniendo en cuenta el anterior considerando, es importante aclarar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, opera a través de 7 dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública. Una de estas dimensiones es la de Control Interno, por lo que existirán temas que al estar articulados con éste deberán incorporarse en la medida de las características y complejidad de CORPOAMAZONIA.

Que CORPOAMAZONIA acorde con lo reglamentado en el Decreto 1083 de 2015 y sus modificatorios Decretos 1499 de 2017 y 1299 de 2018, mediante Resolución No. 0276 de febrero 27 de 2019 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG –, y articuló todos los sistemas de gestión institucionales y creó los diferentes comités para su implementación.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión del 18 de octubre de 2019, recomendó al Gobierno Nacional incorporar la política de gestión de la información estadística como política de gestión y desempeño institucional cuyo líder es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con el fin de que las entidades públicas generen y dispongan información estadística, así como registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política; para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias, garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública e incentivando la cultura estadística en la gestión.

Que el 21 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 454 modificando el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015 con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG –, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que en consideración a la modificación establecida en el Decreto 454 de marzo 21 de 2020, al interior de CORPOAMAZONIA es necesario ajustar la Resolución No. 0276 de febrero 27 de 2019 con el propósito de que se incorpore al Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG – de CORPOAMAZONIA la nueva política de gestión de la información estadística y se determine la Dimensión en la que se ubica y la dependencia Líder de su implementación, así como reglamentar algunos otros aspectos que no se tuvieron en cuenta en la Resolución No. 0276 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario sustituir los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 11 de marzo de 20121 se radicó y se estudió la propuesta de sustitución de los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019, recomendando al Director General su adopción.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 le corresponde al Director General de CORPOAMAZONIA, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.


Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, publicó en su página web, por el término de tres (3) días hábiles, el proyecto de resolución “Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG –, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

Artículo 1. Sustituir los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado De Planeación y Gestión —MIPG –, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.”, por los siguientes:

TÍTULO I MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA.

Artículo 1. Adopción del Modelo. Adóptese la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la misión institucional.

El modelo articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.


Artículo 2. Conceptualización. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG consta de siete (7) dimensiones y dieciocho (18) políticas que sirven como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan el Plan de Acción Institucional y demás herramientas de planificación y gestión ambiental y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 3. Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

Artículo 4. Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de CORPOAMAZONIA y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

Artículo 5. Responsables. La orientación en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y de Control Interno.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG –, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

La operación del MIPG corresponderá a los líderes e integrantes de Procesos Corporativos, de acuerdo al objeto y naturaleza de la dimensión y política.

CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 6. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.


El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 7. Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Artículo 8. Instrumentos para la actividad de auditoría interna. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en CORPOAMAZONIA, son:

- a) **Código de Ética del Auditor Interno:** Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.
- b) **Carta de representación:** Es el documento debidamente suscrito por los Directores Territoriales, Subdirectores Generales, Secretaria General y demás empleados líderes de procesos, en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría del Área de Control Interno.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG —, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

- c) Estatuto de auditoría:** Es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. El Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna
- d) Plan Anual de Auditoría.** Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la entidad y contiene las actividades que debe ejecutar el Profesional Especializado del Área de Control Interno durante cada vigencia.

Parágrafo. Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna relacionados en el presente artículo, serán presentadas para su aprobación ante el Comité Institucional de Control Interno, por el Profesional Especializado del Área de Control Interno o quien haga sus veces. Salvo el Plan Anual de Auditoría, los demás instrumentos se actualizarán, cuando el Área de Control Interno o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, lo consideren conveniente.

CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 9. Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete (7) dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión.


Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 10º y 11º de la presente resolución.

Artículo 10. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del modelo, son las siguientes:

1. Planeación Institucional

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa (Numeral 17 adicionado por Decreto 1299 de 2018, art.2)
18. Gestión de la Información Estadística (Numeral 18 adicionado por art. 1, Decreto 454 de 2020)

Artículo 11. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en CORPOAMAZONIA y al modelo de las Línea de Defensa, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del modelo previstos en los artículos 12 y 14, de la presente resolución:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política	Línea de Defensa
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subdirección Administrativa y Financiera.	Primera
	Integridad	Secretaría General	Primera
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Subdirección de Planificación Ambiental	Primera y Segunda
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección Administrativa y Financiera.	
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro:		
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.	Secretaría General	Primera y Segunda




RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.	Subdirección de Planificación Ambiental y Subdirección Administrativa y Financiera	Primera y Segunda
	Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información.	Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera	Primera
	Seguridad Digital	Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera	Primera
	Defensa Jurídica	Profesional Especializado Área Jurídica	Primera
	Mejora Normativa		
Relación Estado Ciudadano:			
	Servicio al ciudadano	Secretaría General Subdirección Administrativa y Financiera.	Primera y Segunda
	Racionalización de Trámites	Secretaría General	Primera y Segunda
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública.	Secretaría General	Primera y Segunda
	Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto.	Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera.	Primera
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Subdirección de Planificación Ambiental.	Primera y Segunda
5. Información y Comunicación	Gestión Documental	Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera	Primera y Segunda
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera	Primera y Segunda
	Gestión de la Información Estadística	Secretaría General	Primera y Segunda
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subdirección de Manejo Ambiental	Primera y Segunda
7. Control Interno	Control Interno	Comité Institucional de Coordinación del	Tercera

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG —, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

		Sistema de Control Interno. Profesional Especializado Área de Control Interno.	
--	--	---	--

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.


Artículo 12. Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en CORPOAMAZONIA, se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Director General, los Directores Territoriales, Subdirectores Generales y los empleados líderes de procesos responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los Directores Territoriales, Subdirectores Generales y los empleados líderes de procesos responsables y/o Grupos Internos de Trabajo, responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
3. Los servidores públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

Artículo 13. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI: Actualícese MECI, conforme a la Estructura definida en el Manual Operativo del MIPG, que se desarrolla a través de las Líneas Estratégica y de Defensa.

Artículo 14. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en CORPOAMAZONIA, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégicas y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

LÍNEAS	OBJETIVOS	RESPONSABLES
Estratégica	Responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, definir el marco general para la gestión del riesgo y del control institucional; asegurar la eficiencia de la gestión	Conformada por el Director General, Secretario General, los Directores Territoriales y los Subdirectores Generales,

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

	y desempeño institucional y garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad; proveer los recursos necesarios para su implementación; evaluar el cumplimiento de los objetivos; desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad. .	Profesionales líderes.
Primera Línea de Defensa	responsables de diseñar, implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.	Conformada por los Secretario General, Directores Territoriales, los Subdirectores Generales, Profesionales líderes.
Segunda Línea de Defensa	Monitorear y evaluar los controles y la gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa.	Conformada por el Secretario General, Directores Territoriales, los Subdirectores Generales, Profesionales líderes, y/o Grupos Internos de Trabajo del nivel. Incluye a los supervisores e interventores de contratos o proyectos
Tercera Línea de Defensa	Evaluar independiente la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos, a través de un enfoque basado en el riesgo, y proporciona información estratégica a las líneas de defensa.	Conformada por el (a) Profesional Especializado (a) del Área de Control Interno o quien haga sus veces.


Parágrafo. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

Artículo 16. Evaluador del sistema institucional de Control Interno. El (a) Profesional Especializado (a) del Área de Control Interno o quien haga sus veces, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Corporación y proponer las recomendaciones para su optimización.

TÍTULO II INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO I INSTANCIAS DEL MODELO

Artículo 17. Instancias del Modelo. Las instancias que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, serán el Comité Institucional de Gestión y

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que funcionarán en el Nivel Central de CORPOAMAZONIA.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 18. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPOAMAZONIA, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:


1. El Secretario General, quien lo presidirá.
2. El Director(a) Territorial Putumayo en representación de los demás Directores Territoriales.
3. El Subdirector Administrativo y Financiero.
4. El Subdirector Manejo Ambiental.
5. Un Asesor designado por el Director General.
6. El Profesional Especializado del Área Jurídica.
7. El Profesional Especializado del Área de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

Artículo 19. Invitados. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a través de la Secretaria Técnica, podrá citar a sus sesiones a los servidores públicos o particulares que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico permitan contribuir en la toma de decisiones, según el caso concreto o tema a tratar. Los mismos asistirán en calidad de invitados con voz, pero sin voto.

Los Directores Territoriales, que no hacen parte integral del Comité, involucrados en la implementación de los requerimientos generales y temas transversales, relacionados con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, así como los empleados públicos de las dependencias de CORPOAMAZONIA, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto.

Artículo 20. Objetivo del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -. MIPG en CORPOAMAZONIA, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>


Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 21. Funciones del Comité. Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPOAMAZONIA ejercer las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Aprobar los planes y/o cronogramas internos, que se formulen para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo y sus subtemas en la Corporación, en concordancia con la planeación táctica y operativa, efectuando las recomendaciones que sean del caso.
4. Presentar los informes que el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Aprobar el Programa Anual de Auditorías internas de los Sistemas de Gestión.
7. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en los que participen CORPOAMAZONIA y otras entidades, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
8. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental.
9. Aprobar los instrumentos archivísticos y su actualización.
10. Autorizar la eliminación de documentos, de acuerdo con la valoración documental.
11. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
12. Estudiar y recomendar al Director General las modificaciones propuestas a la reglamentación interna relacionada con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.
13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

Parágrafo. Las funciones asignadas a otros Comités creados con anterioridad a la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y cuya creación no la exija la ley, serán asumidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPOAMAZONIA.

Artículo 22. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Serán obligaciones de los integrantes del Comité:

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

- a. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- b. Participar y hacer comentarios cuando lo consideren necesario sobre los puntos a tratar en cada sesión.
- c. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.


Artículo 23. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Serán funciones del Presidente de los Comités:

- a. Promover las citaciones, presidir, instalar y dirigir las reuniones del respectivo comité.
- b. Representar al respectivo comité cuando se requiera.
- c. Servir de canal de comunicación de las decisiones del respectivo comité.
- d. Delegar en los otros miembros del respectivo comité, algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
- e. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al respectivo comité para su revisión y debate.
- f. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del respectivo comité.

Artículo 24. Secretaría Técnica. De conformidad con los artículos 2.2.22.3.6 y 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPOAMAZONIA será ejercida por el o la Subdirector (a) de Planificación Ambiental, quien participará con voz, pero sin voto.

Artículo 25. Funciones de la Secretaría Técnica. Corresponde al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ejercer las siguientes funciones:

1. Convocar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y elaborar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, las cuales serán suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y ejercer la guarda de las mismas.
3. Velar por el cuidado y conservación de las actas y documentos del Comité.
4. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
5. Revisar previamente los documentos y propuestas que serán presentadas en las sesiones del Comité.
6. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación.
7. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la entidad.

	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021</p> <p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG —, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>
---	---

8. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, con el fin de presentarlos al Comité para su consolidación.
9. Consolidar las iniciativas y acciones propuestas en el Comité.
10. Servir de enlace entre los miembros del Comité.
11. Las demás funciones asignadas por el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

Artículo 26. Quórum deliberatorio y adopción de decisiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto y adoptará decisiones con el voto de la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión con derecho a voto. En caso de empate se definirá con el voto por el Presidente del comité.

Parágrafo. Cuando alguno de los miembros del respectivo comité no pueda asistir a una sesión, deberá comunicarlo, por escrito o por correo electrónico, a la Secretaría Técnica a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión.

Artículo 27. Sesiones y Convocatoria. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se reunirán de manera ordinaria, previa convocatoria y citación del Secretario Técnico del comité en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, de manera presencial o por conferencia virtual.


Se podrán programar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten por iniciativa de cualquiera de los miembros del respectivo comité.

El respectivo comité podrá deliberar, votar y decidir en forma presencial o en conferencia virtual. Cuando sea en conferencia virtual, se hará uso de los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por este mismo medio con los atributos de seguridad necesarios conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011.

La convocatoria a las sesiones se hará por correo electrónico indicando el día, la hora de inicio y finalización de estas, el objeto de la reunión y el orden del día.

Las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del respectivo comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntarán los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria: la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de

	<p>RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021</p> <p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>
---	--

intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.

3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del respectivo comité su decisión. Ésta remisión la podrá realizar por correo electrónico durante la sesión virtual. Vencido éste término sin que el miembro del respectivo comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del respectivo comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del respectivo comité.
1. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del respectivo comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del respectivo comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.


Artículo 28. Desarrollo de las sesiones. En las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día. La duración de las sesiones será la establecida en la citación. Esta podrá ser suspendida y reanudada al día hábil siguiente por una sola vez y por el mismo plazo indicado en la citación inicial, cuando en la misma sesión así se solicite y aprueben los miembros del respectivo comité.

Artículo 29. Impedimentos y Recusaciones. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en la Ley 1437 de 2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

Cuando un miembro del respectivo comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del respectivo comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del respectivo comité.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG —, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Artículo 30. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico de los mismos. El acta deberá llevar un consecutivo numérico y contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes.

Artículo 31. Equipos de Trabajo. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá recomendar al Director General la conformación de equipos de trabajo que se requieran para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos de acuerdo con cada política de gestión y desempeño institucional. El Director General podrá o no atender la recomendación. Si acepta la recomendación mediante acto administrativo debidamente motivado conformará el equipo o equipos de trabajo.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO


Artículo 32. Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno. Créase el Comité Institucional de Coordinación del sistema de Control Interno, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:

1. El Director General, quien lo presidirá.
2. El Secretario General.
3. El Director Territorial Putumayo en representación de los demás Directores Territoriales.
4. El Subdirector Administrativo y Financiero
5. El Subdirector Manejo Ambiental
6. El Subdirector de Planificación Ambiental
7. Un asesor designado por el Director General
8. El Profesional Especializado del Área de Jurídica
9. El Profesional Universitario del Área de Talento Humano
10. El Profesional Universitario del Área Presupuestal
11. El Profesional Universitario del Área de Contabilidad

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Profesional Especializado del Área de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Los demás empleados públicos de CORPOAMAZONIA que no integren el Comité, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto, para lo cual se debe informar a la Secretaría Técnica para que incluya el nombre del invitado y el tema a tratar en el orden del día.

Parágrafo 3. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG —, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>


Artículo 33. Objetivo del Comité. El Comité Institucional de Coordinación del Sistema Control Interno, será el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

Artículo 34. Funciones del Comité. Corresponde al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, de la CORPOAMAZONIA ejercer las siguientes funciones:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, por lo menos dos (2) veces al año, y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del Sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Profesional Especializado del Área de Control Interno, organismos de control.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el Profesional Especializado del Área de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información relacionada con los estados financieros de la entidad para asegurar que se cumplan las características de la información financiera y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del Director General la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Las demás que tengan relación directa con el Sistema de Control Interno en la Corporación.

Artículo 35. Funciones de la Secretaría Técnica. Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

- a. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside.
- b. Elaborar, divulgar y llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación;
- d. Presentar al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, los informes de evaluación del Sistema Institucional de Control Interno y del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

- e. Coordinar con las dependencias y procesos de CORPOAMAZONIA, para que los asuntos a tratar en el respectivo Comité, sean inherentes al mismo.
- f. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

Artículo 36. Decisiones del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno adoptará sus decisiones mediante acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico de mismo. El acta deberá llevar un consecutivo numérico y contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes.

Artículo 37. Sesiones, deliberaciones y quorum. El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, se reunirá ordinariamente previa convocatoria y citación de su Secretario Técnico, como mínimo cuatro (4) veces al año y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Se podrán programar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten por iniciativa del presidente del respectivo comité o por cualquiera de sus miembros.

Parágrafo. Al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, podrán asistir otros funcionarios o personas en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera.


Artículo 38. Remisiones. En lo pertinente a sesiones y convocatoria del Comité; desarrollo de las sesiones del Comité; e impedimentos y recusaciones; dese aplicación a lo reglamentado en el artículo 27 y 29 de la presente resolución.

CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 39. Operación. La operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG al interior de CORPOAMAZONIA estará a cargo de los empleados directivos, por los asesores y por los Jefes de Grupo Interno de Trabajo o los empleados públicos encargados de liderar o coordinar procesos misionales y de apoyo o transversales y por todos los demás empleados que conforman la planta de personal de CORPOAMAZONIA.

Artículo 40. Funciones que se deben ejercer los operadores del modelo. Corresponde a los Directores Territoriales, a los Subdirectores Generales y a los Jefes de Grupo Interno de Trabajo o los empleados públicos encargados de liderar o coordinar procesos misionales y de apoyo o transversales respecto a la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ejercer las siguientes funciones:


- **En relación con la Gestión y Desempeño:**

	<p>RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021</p> <p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG —, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>
---	---

1. Impulsar las directrices emanadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Garantizar dentro de su dependencia o área la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Institucional, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Monitorear dentro de su dependencia o área la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Institucional.
4. Facilitar dentro de su dependencia o área el desarrollo de las auditorías al Sistema de Gestión Institucional y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad del mismo.
5. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la respectiva dependencia o área y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas.
6. Comunicar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los temas de la dependencia o área que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité.
7. Las demás que sean asignadas por el Director General.

• **En relación con la Coordinación del Sistema de Control Interno:**

1. Impulsar en su dependencia o área las directrices emanadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Garantizar en su dependencia o área la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema Institucional de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
3. Desarrollar en su dependencia o área las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema Institucional de Control Interno.
4. Revisar en su dependencia o área los resultados de la planeación operativa y el cumplimiento de metas y objetivos durante el trimestre inmediatamente anterior a cada sesión ordinaria.
5. Realizar en su dependencia o área el seguimiento a la implementación y cumplimiento de los planes de mejoramiento que tenga vigente la Corporación.
6. Facilitar en su dependencia o área el desarrollo de las auditorías al Sistema Institucional de Control Interno y demás Sistemas de Gestión y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad del mismo.
7. Hacer en su dependencia o área el seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de la política de administración del riesgo de la entidad y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas.
8. Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los temas de la dependencia o área que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité.
9. Las demás que sean asignadas por el Director General.

	RESOLUCIÓN No. 0254 DEL 19 DE MARZO DE 2021
	<p>“Por la cual se sustituyen los Títulos I y II de la Resolución No. 0276 de 2019 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, y se articula todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA” y se toman otras determinaciones.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 41. Adopciones. Se adopta el Manual Operativo y el Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional, que marcan los lineamientos para la implementación y puesta en marcha de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 42. Publicación y comunicación. La presente resolución deberá publicarse en la página web de la Entidad y comunicarse por Secretaria General a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPOAMAZONIA y a los Directores Territoriales Amazonas y Caquetá y demás empleados líderes de procesos.

Artículo 43. Integración de los planes institucionales al Plan de Acción. Integrar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción Institucional de CORPOAMAZONIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 612 de 2018.

Artículo 44. Incorporación. Las funciones específicas asignadas en la presente resolución a los empleados públicos de CORPOAMAZONIA se entienden incorporadas al “Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA-”, adoptado mediante Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 o en la resolución que la adicione, modifique o sustituya.

Artículo 45. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
 Director General

Elaboró parte jurídica	Angel Jesus Revelo Trejo	Cargo	Abogado Contratista DG	Firma	
Revisó Secretaria Técnica Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Rosa Edilma Agreda Chicunque	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó Secretaria Técnica Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno	María Janeth Rosero Peña	Cargo	Profesional Especializado Área de Control Interno	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel A. Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	